

Resolución de 27 de enero de 2016 del Presidente del CEDER Navia-Porcía por la que se modifica el texto del documento “E.D.L.P. en la comarca del Navia-Porcía – Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020” que recoge la Estrategia para el período 2014-2020 en el territorio costero del Navia-Porcía.

1. Visto el acuerdo adoptado por unanimidad de la Asamblea General Extraordinaria del CEDER Navia-Porcía en su reunión de fecha 15 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Estrategia para el período 2014-2020 en el territorio costero del Navia-Porcía, recogida en el documento “E.D.L.P. en la comarca del Navia-Porcía – Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020” y se solicita la participación del CEDER Navia-Porcía en la convocatoria publicada por Resolución de 10 de agosto de 2015, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.
2. Visto que con la misma fecha, la Asamblea General Extraordinaria delega expresamente en la Presidenta de la Comisión de Pesca las facultades necesarias para realizar el diálogo con la Dirección General de Pesca Marítima contemplado en el procedimiento, y en el Presidente del CEDER Navia-Porcía las facultades que fuesen necesarias para incorporar al documento de la Estrategia las modificaciones que deriven de dicho diálogo, todo ello sin perjuicio del deber de informar debidamente a los órganos de gobierno de la asociación.
3. Vistas las conclusiones de la reunión mantenida con fecha 26 de enero de 2016 entre el CEDER Navia-Porcía y la Dirección General de Pesca Marítima, en el que se consensuan las modificaciones y correcciones y necesarias en la estrategia formulada para garantizar su coherencia con el conjunto de las estrategias proyectadas en el Principado de Asturias, dando cumplimiento a lo dispuesto en el punto segundo (letra b.1) del Anexo I de la Resolución de 10 de agosto de 2015, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. Visto que, como resultado de dicho diálogo se ha acordado:
 - o Incluir un nuevo apartado relativo a la coherencia de la EDLP con otras políticas pesqueras aplicadas en el territorio, que recoja los criterios para evitar duplicidad entre las medidas aplicadas por la estrategia y las que se apliquen directamente desde la Dirección General de Pesca Marítima.
 - o Realizar aclaraciones en relación a las debilidades 1.8 y 5.5 de la DAFO (fase de diagnóstico) especificando que las limitaciones a las que se refieren nos son reglamentarias sino de carácter mercantil, derivadas de la presión ejercida por los intermediarios. Y que las exigencias normativas no se refieren a la venta por subasta, sino a la venta a través de la lonja.

Vistas estas consideraciones, por las facultades que me corresponden como Presidente de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía y sin perjuicio del deber de informar a los órganos de gobierno de la entidad, por la presente

RESUELVO

PRIMERO: Modificar el texto del documento “E.D.L.P. en la comarca del Navia-Porcía – Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020” que recoge la Estrategia para el período 2014-2020 en el territorio costero del Navia-Porcía, en los siguientes términos:

1. Se incluye un nuevo apartado dentro del Capítulo 3.1. POSIBILIDADES QUE OFRECE EL FEMP PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN COHERENCIA CON OTROS PROGRAMAS Y AYUDAS. (Página 104), con el siguiente texto:

“Coherencia con otras políticas pesqueras aplicadas en el territorio

La eficacia en la aplicación de los fondos FEMP exige criterios claros que eviten solapamientos entre las medidas de la E.D.L.P. y aquellas aplicadas directamente por la Comunidad Autónoma. Así, de manera prioritaria se apoyará a través de las líneas de ayuda que establezca la Dirección General de Pesca Marítima cualquier operación que pueda tener encaje en las mismas, independientemente de que contribuya a la consecución de los objetivos de la estrategia y por lo tanto también pueda ser financiada a través de la EDLP. En estos casos, solamente se atenderán estas operaciones a través de las EDLP y no de las líneas de ayuda de la C.A. de forma excepcional cuando suponga un mayor valor añadido para el territorio, circunstancia que deberá de estar debidamente motivada y consensuada”

2. Se modifica la redacción de las siguientes debilidades detectadas en la matriz DAFO:

“1.8. Pérdida del valor añadido de los productos pesqueros, ante las limitaciones para la venta directa por las cofradías” (página 89 del documento)

“5.5 Limitaciones para la venta directa de los productos por parte de los centros de primera venta. Exigencias normativas de venta por subasta” (página 91 del documento).

Quedando redactadas como:

1.8 Pérdida del valor añadido de los productos pesqueros, ante las dificultades para la venta directa por las cofradías, derivada de la presión comercial ejercida por los intermediarios.

5.5 Limitaciones para la venta directa de los productos por parte de los centros de primera venta derivada de la presión comercial de los intermediarios. Exigencias normativas de venta a través de las lonjas.

SEGUNDO: Comunicar las modificaciones en la EDLP a la Dirección General de Pesca Marítima, al objeto de que sean tenidas en cuenta en la resolución de la solicitud formulada por el CEDER Navia-Porcía al amparo de Resolución Resolución de 10 de agosto de 2015, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente resolución en Navia, a 27 de enero de 2016

El Presidente del CEDER Navia-Porcía

Fdo. D. José A. Barrientos González.